

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 4 de julio de 2013 (05.07) (OR. en)

11937/13

EURODAC 11

NOTA DE TRANSMISIÓN

Emisor:	Por el Secretario General de la Comisión Europea, D. Jordi AYET PUIGARNAU, Director
Fecha de recepción:	1 de julio de 2013
Destinatario:	D. Uwe CORSEPIUS, Secretario General del Consejo de la Unión
	Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2013) 485 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
	CONSEJO
	Informe anual al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las actividades de la Unidad Central EURODAC en 2012

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento de la Comisión – COM(2013) 485 final.

Adj.: COM(2013) 485 final

11937/13 jlj ES DG D 1B



Bruselas, 28.6.2013 COM(2013) 485 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Informe anual al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las actividades de la Unidad Central EURODAC en 2012

ES ES

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Informe anual al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las actividades de la Unidad Central EURODAC en 2012

1. Introducción

1.1. Ámbito de aplicación

El Reglamento (CE) nº 2725/2000 del Consejo, de 11 de diciembre de 2000, relativo a la creación del sistema EURODAC para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín (en lo sucesivo denominado «el Reglamento EURODAC»)¹, establece que la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe anual sobre las actividades de la Unidad Central². El presente décimo informe anual incluye información sobre la gestión y el funcionamiento del sistema en 2012. Evalúa los resultados y la relación coste-eficacia de EURODAC, así como la calidad del servicio de su Unidad Central. Este es el último informe anual que será presentado por la Comisión; los futuros informes anuales serán presentados por eu-LISA (agencia TI).

1.2. Evolución jurídica y política

El 30 de mayo de 2012 la Comisión presentó una nueva propuesta que permite el acceso a EURODAC a efectos de aplicación de la ley³. Con anterioridad la Comisión había adoptado en 2008 una refundición del Reglamento EURODAC⁴ que no permitía tal acceso. En 2009 se adoptaron propuestas modificadas⁵ a fin de permitir el acceso a efectos de aplicación de la ley (que expiraron con la entrada en vigor del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), y en 2010 se presentó una nueva propuesta⁶, que volvía a excluir el acceso a efectos de aplicación de la ley. Resultó evidente para el Consejo que el acceso a EURODAC por parte de los servicios con funciones coercitivas sería un elemento esencial del sistema común de asilo europeo, por lo que la Comisión adoptó su propuesta de 2012.

UNIDAD CENTRAL EURODAC⁷

DO L 316 de 15.12.2000, p. 1.

Artículo 24, apartado 1, del Reglamento EURODAC.

³ COM(2012) 254 final.

⁴ COM(2008) 825 final.

⁵ COM(2009) 342 final y COM(2009) 344 final.

⁶ COM(2010) 555 final.

El Reglamento EURODAC prevé el establecimiento de una Unidad Central gestionada por la Comisión Europea que contenga un Sistema Automático de Identificación Dactilar (SAID) que reciba datos y transmita respuestas positivas o negativas a las unidades nacionales (puntos nacionales de acceso) de cada Estado miembro. El Reglamento EURODAC y sus normas de ejecución determinan las responsabilidades para la recogida, transmisión y comparación de los datos sobre impresiones dactilares, los medios a través de los cuales puede realizarse la transmisión, las tareas estadísticas de la Unidad Central y las normas que se utilizan para la transmisión de datos.

1.3. Gestión del sistema

El artículo 38 del Reglamento sobre la Agencia para la gestión de sistemas informáticos⁸ estipula que esta nueva Agencia asumirá la gestión de EURODAC a partir del 1 de diciembre de 2012. No obstante, a fin de garantizar la continuidad de los servicios como se prevé en el Reglamento, es necesario un período de transición para ultimar el traspaso de la gestión de EURODAC desde sus ubicaciones actuales en Bruselas (Bélgica) y Luxemburgo a las nuevas sedes de Estrasburgo (Francia) y Sankt Johann im Pongau (Austria). Por lo tanto, está previsto que la gestión de EURODAC pase a la Agencia a lo largo de 2013.

El proceso de traspaso en 2013 implica la formación del personal de la Agencia, el establecimiento de un vínculo que permita a la Agencia gestionar desde Estrasburgo la actual infraestructura informática de EURODAC, que se encuentra en Luxemburgo hasta que se instale en Estrasburgo un clon de la Unidad Central y en Sankt Johann im Pongau la Unidad Central de Apoyo y, por último, el cierre definitivo de la infraestructura informática de la antigua Unidad Central y de la Unidad Central de Apoyo de Luxemburgo.

1.4. Calidad del servicio y relación coste/eficacia

La Comisión ha puesto todo su empeño en prestar un servicio de gran calidad a los Estados miembros, usuarios finales de la Unidad Central EURODAC. Dicha Unidad no registró ningún periodo de inactividad en 2012. Durante 2012 la Unidad Central EURODAC estuvo disponible un 99,98 % del tiempo.

El gasto de mantenimiento y funcionamiento de la Unidad Central en 2012 fue de 421 021,75 EUR y supuso una disminución del gasto en comparación con los años anteriores (1 040 703,82 EUR en 2011, 2 115 056,51 EUR en 2010 y 1 221 183,83 EUR en 2009), debido principalmente a la mejora del sistema EURODAC (EURODAC PLUS).

Al mismo tiempo se realizaron ahorros gracias a un uso eficaz de los recursos e infraestructuras existentes gestionados por la Comisión, como la red S-TESTA⁹. La Comisión también facilitó a través del Programa ISA¹⁰ los servicios de comunicaciones y de seguridad para el intercambio de datos entre la Unidad Central y las unidades nacionales. Estos costes, que en principio deberían ser asumidos por cada Estado miembro de conformidad con el artículo 21, apartados 2 y 3, del Reglamento, fueron finalmente

Reglamento (UE) nº 1077/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, por el que se establece una Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia (DO L 286 de 1.11.2011, p. 1).

La red S-TESTA (Servicios transeuropeos seguros de telemática entre administraciones) ofrece una infraestructura genérica para responder a las necesidades de las empresas y a los requisitos en materia de intercambio de información entre las administraciones europeas y nacionales.

ISA (soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas) es el nuevo programa para mejorar la cooperación electrónica entre las administraciones públicas en los Estados miembros de la UE. Es la continuación de los anteriores programas IDA II (intercambio de datos entre administraciones) e IDABC (prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos).

cubiertos por la Comisión, que utilizó las infraestructuras comunes disponibles.

En términos de relación coste-eficacia, el sistema EURODAC permite a los Estados miembros comparar tanto los datos transmitidos originalmente por otros Estados miembros como los datos que ellos mismos habían transmitido originalmente, a fin de comprobar si un solicitante ha presentado anteriormente una solicitud de asilo (en otro Estado miembro o en su propio territorio). Ello permite ahorros importantes para los presupuestos nacionales, ya que los Estados miembros no tienen que adquirir un sistema automático de identificación dactilar (SAID) nacional para comparar las impresiones dactilares de las personas que solicitan asilo en su territorio.

Puesto que en 2012 se realizaron 411 236 transacciones correctas a la Unidad Central y los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la misma en ese mismo año fueron de 421 021,75 EUR, el coste exacto por transacción es de 1,02 EUR.

1.5. Protección y seguridad de los datos

El artículo 18, apartado 2, del Reglamento EURODAC establece una categoría de transacciones que brinda la posibilidad de llevar a cabo las denominadas «búsquedas especiales» (Categoría 9) a petición de las personas cuyos datos se conservan en la base de datos central con el fin de salvaguardar su derecho, en su calidad de sujetos de los datos, a acceder a sus propios datos.

Como se señaló en anteriores informes anuales, durante los primeros años de funcionamiento de EURODAC, el gran volumen de «búsquedas especiales» suscitó preocupación acerca del posible uso indebido de esta función por parte de las administraciones nacionales.

En 2012 se realizaron un total de 111 búsquedas, lo que representa una disminución del 50,9 % en comparación con 2011 (226), pero sigue siendo muy superior a las cifras correspondientes a 2010 (66) o 2009 (42). De las búsquedas especiales en 2012, 51 (46 %) procedían de Francia; mientras que, en 2011, España había representado el 79 % de todas las búsquedas especiales.

Para supervisar mejor este fenómeno, la Comisión ha incluido en su propuesta de modificación del Reglamento EURODAC el requisito de que los Estados miembros envíen a la autoridad nacional de control competente una copia de la solicitud de acceso a los datos de la persona interesada.

2. CIFRAS Y RESULTADOS

El anexo del presente informe anual contiene cuadros con datos objetivos presentados por la Unidad Central para el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012. Las estadísticas de EURODAC se basan en: 1) impresiones dactilares de todos los individuos de catorce años o más que hayan presentado solicitudes de asilo en los Estados miembros (categoría 1); 2) impresiones dactilares de todos los individuos interceptados con ocasión del cruce irregular de una frontera exterior de un Estado miembro (categoría 2); o 3) impresiones dactilares de las personas que se

encuentran ilegalmente en el territorio de un Estado miembro (en caso de que las autoridades competentes consideren necesario comprobar una potencial solicitud de asilo previa) (categoría 3).

Debe tenerse en cuenta que los datos de EURODAC sobre solicitudes de asilo no son comparables con los producidos por Eurostat, que se basan en datos estadísticos mensuales facilitados por los ministerios de Justicia e Interior. Hay varias razones metodológicas que explican las diferencias. En primer lugar, los datos de Eurostat incluyen a todos los solicitantes de asilo, cualquiera que sea su edad. En segundo lugar, Eurostat recopila sus datos estableciendo una distinción entre las personas que solicitan asilo durante el mes de referencia (lo que también puede incluir a las que ya hayan presentado una solicitud anteriormente) y las que lo solicitan por primera vez.

2.1. Transacciones correctas

Una «transacción correcta» es la que ha sido tratada correctamente por la Unidad Central, sin rechazo debido a un problema de validación de datos, a errores en la impresión dactilar o a una calidad insuficiente¹¹.

En 2012 la Unidad Central recibió un total de 411 236 transacciones correctas, lo que supone una disminución del 0,26 % respecto a 2011 (412 303). A primera vista ello supone una estabilidad notable si se compara con las diferencias en los años anteriores. Sin embargo, en el caso de algunos Estados miembros las cifras variaron considerablemente en comparación con el año anterior. El caso más destacado fue Italia, donde las transacciones disminuyeron de 96 685 en 2011 a 30 616 (-68.33 %) en 2012. Esta cifra está mucho más en consonancia con los años anteriores y pone de relieve una vez más el efecto de la primavera árabe en 2011, tanto sobre el número de solicitantes de protección internacional como sobre el número de inmigrantes irregulares interceptados mientras cruzan una frontera. Asimismo destacaron grandes descensos en Letonia y Finlandia, así como una reducción notable en Malta. Por otra parte, se observó un cierto aumento del número de transacciones en Alemania, Suecia, Bulgaria, Polonia y Grecia. Grecia registró el mayor incremento porcentual, de 12 469 en 2011 a 34 294 (175 %). El mayor aumento se dio en los casos de la categoría 2, que había registrado una importante caída el año anterior.

La tendencia respecto al número de transacciones de datos de solicitantes de asilo (categoría 1) aumentó ligeramente en 2012 hasta 285 959, frente a 275 857 (3,66 %) en 2011 y 215 463 en 2010.

A pesar del aumento en Grecia, en general se redujo el número de personas interceptadas al cruzar irregularmente una frontera exterior (categoría 2) de 57 693 en 2011 a 39 300 en 2012 (-31,88 %). Las variaciones más importantes se observaron en Grecia, como ya se ha señalado, donde la cifra pasó de solamente 530 en 2011 a 21 951 en 2012 (4 042 %); Bulgaria, de 509 en 2011 a 1 518 en 2012 (198 %); Hungría, de 906 en 2011 a 260 en 2012 (-71,3 %) e Italia, de 50 555 en 2011 a 11 272 en 2012 (-77 %).

_

El cuadro 2 del anexo detalla las transacciones correctas por Estado miembro, desglosadas por categoría, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

En 2011, cuatro Estados (Chequia, Islandia, Letonia y Suecia) no enviaron ninguna transacción de «categoría 2» y otros nueve Estados enviaron menos de diez transacciones (Bélgica, Suiza, Dinamarca, Estonia, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Portugal y Rumanía). Como se explicaba en el informe de 2009, la divergencia entre el número de datos de categoría 2 enviados a EURODAC y otras fuentes de estadísticas sobre el número de cruces irregulares de fronteras en los Estados miembros, que ponen de manifiesto las estadísticas EURODAC, se debe a la definición del artículo 8, apartado 1, del Reglamento EURODAC¹². Esta cuestión se aclarará en el marco de la actual revisión del Reglamento EURODAC.

El número total de transacciones de la **categoría 3** (datos de personas interceptadas por residencia ilegal en el territorio de un Estado miembro) aumentó un 9,17 %, llegando a 85 976, en comparación con 78 753 en 2011 y 72 840 en 2010. Como en años anteriores Irlanda siguió siendo el único Estado miembro que no envió ninguna transacción de «categoría 3».

Si bien las búsquedas de transacciones de «categoría 3» no son obligatorias con arreglo al Reglamento EURODAC, la Comisión anima a los Estados miembros a que utilicen esa posibilidad antes de incoar procedimientos de retorno de conformidad con la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular¹³. En los casos mencionados en el Reglamento EURODAC¹⁴, ese tipo de búsqueda podría ayudar a determinar si el nacional del tercer país ha solicitado asilo en otro Estado miembro al que debería retornar en aplicación del Reglamento de Dublín. El mayor número de transacciones de «categoría 3» en 2012 correspondió a Alemania (24 621, un 29 %), el Reino Unido (11 172, un 13 %) y los Países Bajos (10 279, un 12 %). Ello es coherente con las tendencias observadas en 2010 y 2011.

2.2. Respuestas positivas

2.2.1. Solicitudes de asilo múltiples (respuestas positivas «categoría 1 en comparación con categoría 1»)

De un total de 285 959 solicitudes de asilo registradas en EURODAC en 2012, el 27,48 % fueron «solicitudes de asilo múltiples» (es decir, segundas o

[«]Cada Estado miembro, de conformidad con las garantías establecidas en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, tomará sin demora las impresiones dactilares de todos los dedos de los extranjeros que tengan, como mínimo, 14 años de edad y que hayan sido interceptados por las autoridades competentes de control con ocasión del cruce irregular de fronteras terrestres, marítimas o aéreas de dicho Estado miembro desde un tercer Estado y a los que no se devuelva al lugar de procedencia».

DO L 348 de 24.12.2008.

Artículo 11: «(...) Como norma general, se considerará que hay motivos para comprobar si un extranjero ha presentado anteriormente una solicitud de asilo en otro Estado miembro cuando el extranjero: a) declare que ha presentado una solicitud de asilo pero no indique el Estado miembro en que lo ha hecho; b) no solicite asilo, pero se oponga a que le devuelvan a su país de origen alegando que estaría en peligro; o c) trate por otros medios de evitar su expulsión negándose a cooperar para que pueda establecerse su identidad, en particular, no mostrando documentos de identidad o mostrando documentos de identidad falsos».

más), lo que significa que en 78 591 casos, las impresiones dactilares de la misma persona ya habían sido registradas como transacción de «categoría 1» en el mismo Estado miembro o en otro. En 2011, esta cifra fue de 61 819 (22,4 %). No obstante, la práctica de algunos Estados miembros de volver a tomar las impresiones dactilares tras la devolución de una persona con arreglo al Reglamento de Dublín da como resultado una distorsión de las estadísticas sobre solicitudes múltiples, ya que al tomar y transmitir de nuevo las impresiones dactilares del solicitante a su llegada tras una transferencia conforme al Reglamento de Dublín se indica incorrectamente que la persona solicitó asilo de nuevo. La Comisión quiere solucionar este problema y en su propuesta de modificación del Reglamento EURODAC ha introducido el requisito de que las transferencias no deben registrarse como nuevas solicitudes de asilo.

El cuadro 3 del anexo muestra para cada Estado miembro el número de solicitudes de asilo que se corresponden con solicitudes de asilo registradas previamente en otro Estado miembro («respuestas positivas extranjeras») o en el mismo Estado miembro («respuestas positivas nacionales»)¹⁵.

En 2012 el 34,4 % de todas las solicitudes múltiples fueron respuestas positivas nacionales (una disminución frente al 38,6 % en 2011). En una serie de Estados miembros (Bélgica, Bulgaria, Chipre, Chequia, España, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Polonia y Reino Unido) este porcentaje superó incluso el 50 %. En el caso de Bélgica, las respuestas positivas nacionales representaron 10 037 de las 14 883 solicitudes (67,4 %), y en Chipre las respuestas positivas nacionales representaron 139 de las 148 solicitudes (93,9 %). Las respuestas positivas nacionales, que indican que una persona que ha solicitado asilo en un Estado miembro presenta una nueva solicitud en ese mismo Estado miembro, reflejan el concepto de «solicitud posterior» a que se refiere el artículo 32 de la Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado¹⁶.

Las respuestas positivas extranjeras indican los movimientos secundarios de los solicitantes de asilo en la UE. Como en años anteriores, las estadísticas confirman que los movimientos secundarios observados no siguen necesariamente las rutas «lógicas» entre Estados miembros vecinos. Por ejemplo, Francia continuó recibiendo el número más elevado de respuestas positivas extranjeras correspondientes a solicitantes de asilo que habían

6 DO L 326 de 13.12.2005.

15

Las estadísticas referentes a respuestas positivas nacionales recogidas en los cuadros no corresponden necesariamente a las respuestas positivas transmitidas por la Unidad Central y registradas por los Estados miembros. La razón es que los Estados miembros no siempre utilizan la opción, prevista en el artículo 4, apartado 4, de exigir que la Unidad Central haga una comparación con sus propios datos ya almacenados en la base de datos central. Sin embargo, incluso cuando los Estados miembros no hacen uso de esta opción, la Unidad Central siempre debe, por razones técnicas, efectuar una comparación con todos los datos (nacionales y extranjeros) almacenados en la Unidad Central. En estos casos concretos, incluso si se encuentra una correspondencia con datos nacionales, la Unidad Central contesta simplemente «ninguna respuesta positiva» porque el Estado miembro no ha pedido la comparación de los datos presentados con sus propios datos.

presentado previamente una solicitud en Polonia (2 498). Alemania y Suiza recibieron un número elevado de solicitantes de asilo que habían presentado previamente una solicitud en Suecia (2 567 y 1 050, respectivamente). Como en años anteriores, las estadísticas muestran que las respuestas positivas extranjeras no tienen por qué proceder de los países con una frontera terrestre exterior o de los países ribereños del Mediterráneo hacia los Estados miembros más al norte. Sin embargo, las estadísticas que indican flujos secundarios hacia los países con frontera terrestre exterior o hacia los países ribereños del Mediterráneo pueden atribuirse en gran medida a la práctica de algunos Estados miembros de volver a tomar las impresiones dactilares de acuerdo con el Reglamento de Dublín.

2.2.2. Respuestas positivas «categoría 1 en comparación con categoría 2»

Estas respuestas positivas ofrecen indicios sobre las rutas que siguieron las personas que entraron irregularmente en el territorio de la UE antes de solicitar asilo. En 2012 la mayor parte de las respuestas positivas se produjeron respecto a los datos enviados por Grecia (8 097), Italia (7 171), España (1 385), Hungría (291) y Bulgaria (134) (véase el cuadro 5). Sin embargo, resulta sorprendente que, con respecto a Bulgaria, la mayor parte de estas respuestas positivas fueron en realidad respuestas positivas nacionales (84,9 %). En 2011 el 85,9 % de las respuestas positivas en Italia fueron respuestas positivas nacionales, pero en 2012 se redujeron al 46 %.

Al comparar 2012 con 2011 puede observarse un incremento del 21 % al 65,3 % en los casos de personas interceptadas por haber cruzado irregularmente una frontera y que posteriormente deciden presentar una solicitud de asilo. Esto refleja un incremento en términos absolutos de 7 384 en 2011 a 17 319 en 2012.

La mayoría de quienes entraron ilegalmente en la UE a través de Italia y se desplazaron posteriormente se dirigieron a Suiza (2 978), Alemania (1 359) o Suecia (881). Los que se desplazaron tras haber entrado de manera ilegal a través de Grecia se dirigieron principalmente a Alemania (2 168), Suecia (1 612) o Austria (1 216). De los que entraron por España la mayoría se trasladaron a Francia (410), Alemania (284), Bélgica (259) o Suiza (242), mientras que los que se desplazaron después de que se hubieran tomado sus huellas dactilares en Hungría lo hicieron principalmente a países vecinos como Alemania (61) o Austria (59).

2.2.3. Respuestas positivas «categoría 3 en comparación con categoría 1»

Estas respuestas positivas ofrecen indicios sobre el lugar en el que los inmigrantes ilegales solicitaron asilo por primera vez antes de viajar a otro Estado miembro. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que la presentación de las transacciones de «categoría 3» no es obligatoria y que no todos los Estados miembros utilizan sistemáticamente la posibilidad de este control.

Los datos disponibles indican que los flujos de personas interceptadas que residen ilegalmente en un Estado miembro distinto de aquel en el que solicitaron asilo acaban principalmente en unos pocos Estados, en especial Alemania (10 798, frente a 7 749 en 2011), Países Bajos (3 742), Suiza

(3 682), Noruega (2 382), Francia (2 165) y Austria (2 111) (véase el cuadro 7).

2.3. Retraso de las transacciones

Actualmente el Reglamento EURODAC solo establece un plazo muy vago para la transmisión de las impresiones dactilares, lo que en la práctica puede causar retrasos significativos. Se trata de una cuestión de gran importancia, ya que cualquier retraso que se produzca en la transmisión puede producir resultados contrarios a los principios de responsabilidad establecidos en el Reglamento de Dublín. El problema de los retrasos exagerados entre la toma de las impresiones dactilares y su envío a la Unidad Central EURODAC ya se señaló en informes anuales anteriores y en el informe de evaluación se mencionaba como uno de los problemas de aplicación.

Al igual que en 2011, la media del retraso de transmisión, es decir, el tiempo transcurrido entre la toma y el envío de las impresiones dactilares a la Unidad Central de EURODAC, fue relativamente baja en 2012. El retraso de la mayoría de los Estados miembros y países asociados en la transmisión de las impresiones dactilares a la Unidad Central de EURODAC está comprendido entre 0 y 4 días. Se han observado excepciones a esta media en los siguientes Estados miembros: Chipre (CAT2, 15,00), Finlandia (CAT1, 10,16); Grecia (CAT1, 5,00 y CAT2, 10,43); Reino Unido (CAT2, 6,01); Alemania (CAT1, 5,19) y España (CAT1, 4,41). La Comisión debe volver a recordar que un retraso en la transmisión puede dar lugar a la designación incorrecta de un Estado miembro de dos formas distintas ya expuestas en informes anuales anteriores: «respuestas positivas incorrectas» y «respuestas positivas fallidas» la comisión de las impresiones de la transmisión puede dar lugar a la designación incorrecta de un Estado miembro de dos formas distintas ya expuestas en informes anuales anteriores: «respuestas positivas incorrectas» y «respuestas positivas fallidas».

El número total de respuestas positivas fallidas debido a un retraso en la transmisión de las impresiones dactilares se duplicó, pasando de 9 en 2011 a 18 en 2012, pero hay que considerar que sigue suponiendo una gran mejora en relación con las 362 respuestas fallidas correspondientes a 2010. De las

miembro (B) es responsable, en vez del Estado miembro (A), donde la solicitud de asilo se

En el caso de la denominada **«respuesta positiva incorrecta»**, un nacional de un tercer país presenta una <u>solicitud de asilo</u> en un Estado miembro (A), cuyas autoridades toman sus impresiones dactilares. Mientras dichas impresiones están a la espera de ser transmitidas a la Unidad Central (transacción de categoría 1), la misma persona podría ir a otro Estado miembro (B) y <u>volver a solicitar asilo</u>. Si este Estado miembro (B) es el primero en enviar las impresiones dactilares, las enviadas por el Estado miembro (A) se registran en la base de datos central más tarde que las enviadas por (B) y dan así lugar a una respuesta obtenida del cruce de los datos enviados por (B) con los enviados por (A). Por ello se determina que el Estado

había presentado en primer lugar.

En el caso de la denominada «**respuesta positiva fallida**», un nacional de un tercer país es interceptado con ocasión del <u>cruce irregular de una frontera</u> y sus impresiones dactilares son tomadas por las autoridades del Estado miembro (A) por el que entró. Mientras que dichas impresiones todavía están a la espera de ser transmitidas a la Unidad Central (transacción de categoría 2), la misma persona podría ir a otro Estado miembro (B) y presentar una <u>solicitud de asilo</u>. Con dicho motivo, sus impresiones dactilares serían tomadas por las autoridades del Estado miembro (B). Si el Estado miembro (B) es el primero en enviar las impresiones dactilares (transacción de categoría 1), la Unidad Central registra primero una transacción de categoría 1 y dicho Estado miembro (B) gestionaría la solicitud en vez del Estado miembro (A). Así, cuando posteriormente llega una transacción de categoría 2, no habrá una respuesta positiva porque los datos de categoría 2 no pueden buscarse.

dieciocho respuestas positivas fallidas en 2012, 12 eran atribuibles a Grecia, 4 a España, y 2 a Eslovaquia.

El número de respuestas positivas incorrectas se redujo de 89 en 2011 a 65 en 2012. De ellas, 13 correspondieron a Finlandia y 10 a Bélgica. La cifra correspondiente a Dinamarca, 28 en 2011, se redujo a 7 en 2012. La Comisión sigue exhortando a los Estados miembros a hacer todos los esfuerzos necesarios para enviar sus datos sin dilación de conformidad con los artículos 4 y 8 del Reglamento EURODAC. La propuesta refundida EURODAC de la Comisión incluye nuevos plazos de transmisión con objeto de solucionar el problema de los retrasos en la transmisión.

2.4. Calidad de las transacciones

En 2012, el índice medio de transacciones rechazadas¹⁹ para todos los Estados miembros y países asociados se incrementó ligeramente, hasta un 6,63 %, frente al 5,87 % en 2011. Los siguientes Estados tuvieron un índice de rechazo del 10 % o superior: Estonia (22,4 %), Francia (10,51 %), Irlanda (18,28 %), Liechtenstein (13,7 %), Malta (30,47 %), Portugal (19,37 %) y el Reino Unido (11,28 %). En total nueve Estados tuvieron un índice de rechazo superior a la media.

El índice de rechazo no dependió de la tecnología ni de las deficiencias del sistema. Las causas fueron principalmente la baja calidad de las imágenes de las impresiones dactilares presentadas por los Estados, errores humanos o la configuración incorrecta del equipo del Estado emisor. Por otra parte, hay que señalar que en algunos casos estas cifras incluyen varios intentos de envío de las mismas impresiones dactilares después de haber sido rechazadas por el sistema por motivos de calidad. Si bien se reconoce que algunos retrasos pueden deberse a la imposibilidad temporal de tomar impresiones dactilares (por deterioro de las extremidades de los dedos u otros motivos de salud que impidan la toma de impresiones dactilares), la Comisión insiste en el problema que constituye el elevado índice de rechazos ya subrayado en informes anuales anteriores e insta a los Estados miembros afectados a que suministren una formación específica a los operadores EURODAC nacionales, así como a que configuren correctamente sus equipos, con el fin de reducir el índice de rechazo.

3. CONCLUSIONES

La Unidad Central EURODAC consiguió a lo largo de 2012 resultados satisfactorios en términos de velocidad, producción, seguridad y relación coste/eficacia.

En 2012, el volumen total de transacciones disminuyó un 0,26 %, a 411 236. El número de transacciones de categoría 1 aumentó en un 3,66 % (a 285 959); el número de transacciones de categoría 2 disminuyó un 31,88 % (a 39 300) a pesar de un aumento masivo en Grecia del 4 042 % (a 21 951); el número de transacciones de categoría 3 aumentó en un 9,17 % (a 85.976).

Una transacción puede ser rechazada debido a un problema de validación de datos, a errores en la impresión dactilar o a una calidad insuficiente (véase también la sección 2.1 ibídem).

El índice medio de transacciones rechazadas para todos los Estados miembros aumentó al 6,63 % en 2012, frente al 5,87 % en 2011.

Se produjo una nueva mejora general en cuanto a los retrasos en la transmisión de los datos a la Unidad Central de EURODAC, aunque todavía existe margen para más mejoras.

ANEXO
Cuadro 1: Contenido de la base de datos de la UC de EURODAC a 31.12.2012

	CAT 1	CAT 2	Casos bloqueados CAT 1
AT	125 192	235	8 475
BE	155 203	8	3 584
BG	4 720	1 796	12
СН	66 087	2	4 207
CY	29 445	18	0
CZ	14 455	0	371
DE	297 966	61	19 533
DK	17 629	0	0
EE	204	1	31
ES	34 672	7 363	545
FI	24 455	29	758
FR	358 241	738	0
GR	114 615	21 329	0
HU	16 998	954	302
IE	26 880	5	1 671
IS	381	2	0
IT	177 342	61 776	2 502
LI	50	0	0
LT	1 864	5	47
LU	8 134	2	17
LV	620	0	0
МТ	5 924	6	1
NL	87 154	25	5 012

NO	80 713	17	8
PL	44 056	23	441
PT	1 373	1	37
RO	7 317	46	410
SE	201 864	0	5 821
SI	3 599	57	31
SK	15 878	43	1
UK	277 619	478	32 747
	2 200 65 0	95 020	86 564

Total
2 295 670

Cuadro 2: Transacciones correctas con la Unidad Central de EURODAC en 2012

AT 13407 112 4 282 17 801 BE 21 075 6 6 998 28 079 BG 1 078 1 518 831 3 427 CH 22 941 2 8 517 31 460 CY 1 297 8 99 1 404 CZ 542 0 1 145 1 687 DE 51 920 68 24 621 76 609 DK 5 095 1 1 214 6 310 EE 58 1 30 89 ES 1 793 3 225 291 5 309 FI 2 667 37 91 2 795 FR 40 614 440 4 435 45 489 GR 12 319 21 951 24 34 294 HU 1 108 260 1 436 2 804 IE 826 5 0 831 IS 73 0 69 142 IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49		Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	TOTAL
BG 1 078 1 518 831 3 427 CH 22 941 2 8 517 31 460 CY 1 297 8 99 1 404 CZ 542 0 1 145 1 687 DE 51 920 68 24 621 76 609 DK 5 095 1 1 214 6 310 EE 58 1 30 89 ES 1 793 3 225 291 5 309 FI 2 667 37 91 2 795 FR 40 614 440 4 435 45 489 GR 12 319 21 951 24 34 294 HU 1 108 260 1 436 2 804 IE 826 5 0 831 IS 73 0 69 142 IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LV 166 0	AT	13 407	112	4 282	17 801
CH 22 941 2 8 517 31 460 CY 1 297 8 99 1 404 CZ 542 0 1 145 1 687 DE 51 920 68 24 621 76 609 DK 5 095 1 1 214 6 310 EE 58 1 30 89 ES 1 793 3 225 291 5 309 FI 2 667 37 91 2 795 FR 40 614 440 4 435 45 489 GR 12 319 21 951 24 34 294 HU 1 108 260 1 436 2 804 IE 826 5 0 831 IS 73 0 69 142 IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LV	BE	21 075	6	6 998	28 079
CY 1 297 8 99 1 404 CZ 542 0 1 145 1 687 DE 51 920 68 24 621 76 609 DK 5 095 1 1 214 6 310 EE 58 1 30 89 ES 1 793 3 225 291 5 309 FI 2 667 37 91 2 795 FR 40 614 440 4 435 45 489 GR 12 319 21 951 24 34 294 HU 1 108 260 1 436 2 804 IE 826 5 0 831 IS 73 0 69 142 IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LU 1 417 2 171 1590 LV 1	BG	1 078	1 518	831	3 427
CZ 542 0 1 145 1 687 DE 51 920 68 24 621 76 609 DK 5 095 1 1 214 6 310 EE 58 1 30 89 ES 1 793 3 225 291 5 309 FI 2 667 37 91 2 795 FR 40 614 440 4 435 45 489 GR 12 319 21 951 24 34 294 HU 1 108 260 1 436 2 804 IE 826 5 0 831 IS 73 0 69 142 IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LU 1 417 2 171 1 590 LV 166 0 14 180 MT 1 11	СН	22 941	2	8 517	31 460
DE 51 920 68 24 621 76 609 DK 5 095 1 1 214 6 310 EE 58 1 30 89 ES 1 793 3 225 291 5 309 FI 2 667 37 91 2 795 FR 40 614 440 4 435 45 489 GR 12 319 21 951 24 34 294 HU 1 108 260 1 436 2 804 IE 826 5 0 831 IS 73 0 69 142 IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LU 1 417 2 171 1 590 LV 166 0 14 180 MT 1 118 12 40 1 170 NL 10 5	CY	1 297	8	99	1 404
DK 5 095 1 1 214 6 310 EE 58 1 30 89 ES 1 793 3 225 291 5 309 FI 2 667 37 91 2 795 FR 40 614 440 4 435 45 489 GR 12 319 21 951 24 34 294 HU 1 108 260 1 436 2 804 IE 826 5 0 831 IS 73 0 69 142 IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LU 1 417 2 171 1 590 LV 166 0 14 180 MT 1 118 12 40 1 170 NL 10 509 21 11 172 21 702 NO 8 26	CZ	542	0	1 145	1 687
EE 58 1 793 3 225 291 5 309 FI 2 667 37 91 2 795 FR 40 614 440 4 435 45 489 GR 12 319 21 951 24 34 294 HU 1 108 260 1 436 2 804 IE 826 5 0 831 IS 73 0 69 142 IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LU 1 417 2 171 1 590 LV 166 0 14 180 MT 1 118 12 40 1 170 NL 10 509 21 11 172 21 702 NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6 749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	DE	51 920	68	24 621	76 609
ES 1 793 3 225 291 5 309 FI 2 667 37 91 2 795 FR 40 614 440 4 435 45 489 GR 12 319 21 951 24 34 294 HU 1 108 260 1 436 2 804 IE 826 5 0 831 IS 73 0 69 142 IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LU 1 417 2 171 1 590 LV 166 0 14 180 MT 1 118 12 40 1 170 NL 10 509 21 11 172 21 702 NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6 749 18 4 066 10 833 PT	DK	5 095	1	1 214	6 310
FI 2 667 37 91 2 795 FR 40 614 440 4435 45 489 GR 12 319 21 951 24 34 294 HU 1 108 260 1 436 2 804 IE 826 5 0 831 IS 73 0 69 142 IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LU 1 417 2 171 1 590 LV 166 0 14 180 MT 1 118 12 40 1 170 NL 10 509 21 11 172 21 702 NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6 749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	EE	58	1	30	89
FR 40 614 440 4 435 45 489 GR 12 319 21 951 24 34 294 HU 1 108 260 1 436 2 804 IE 826 5 0 831 IS 73 0 69 142 IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LU 1 417 2 171 1 590 LV 166 0 14 180 MT 1 118 12 40 1 170 NL 10 509 21 11 172 21 702 NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6 749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26	ES	1 793	3 225	291	5 309
GR 12 319 21 951 24 34 294 HU 1 108 260 1 436 2 804 IE 826 5 0 831 IS 73 0 69 142 IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LU 1 417 2 171 1 590 LV 166 0 14 180 MT 1 118 12 40 1 170 NL 10 509 21 11 172 21 702 NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6 749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605	FI	2 667	37	91	2 795
HU 1108 260 1436 2804 IE 826 5 0 831 IS 73 0 69 142 IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LU 1417 2 171 1590 LV 166 0 14 180 MT 1118 12 40 1170 NL 10 509 21 11 172 21 702 NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6 749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	FR	40 614	440	4 435	45 489
IE 826 5 0 831 IS 73 0 69 142 IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LU 1 417 2 171 1 590 LV 166 0 14 180 MT 1 118 12 40 1 170 NL 10 509 21 11 172 21 702 NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6 749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	GR	12 319	21 951	24	34 294
IS 73 0 69 142 IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LU 1 417 2 171 1 590 LV 166 0 14 180 MT 1 118 12 40 1 170 NL 10 509 21 11 172 21 702 NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6 749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	HU	1 108	260	1 436	2 804
IT 18 668 11 272 676 30 616 LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LU 1 417 2 171 1 590 LV 166 0 14 180 MT 1 118 12 40 1 170 NL 10 509 21 11 172 21 702 NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6 749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	IE	826	5	0	831
LI 49 0 1 50 LT 488 5 118 611 LU 1417 2 171 1590 LV 166 0 14 180 MT 1118 12 40 1170 NL 10509 21 11172 21702 NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	IS	73	0	69	142
LT 488 5 118 611 LU 1417 2 171 1590 LV 166 0 14 180 MT 1118 12 40 1170 NL 10509 21 11172 21702 NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6 749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	IT	18 668	11 272	676	30 616
LU 1 417 2 171 1 590 LV 166 0 14 180 MT 1 118 12 40 1 170 NL 10 509 21 11 172 21 702 NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6 749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	LI	49	0	1	50
LV 166 0 14 180 MT 1 118 12 40 1 170 NL 10 509 21 11 172 21 702 NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6 749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	LT	488	5	118	611
MT 1 118 12 40 1 170 NL 10 509 21 11 172 21 702 NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6 749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	LU	1 417	2	171	1 590
NL 10 509 21 11 172 21 702 NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6 749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	LV	166	0	14	180
NO 8 263 18 4 094 12 375 PL 6 749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	MT	1 118	12	40	1 170
PL 6 749 18 4 066 10 833 PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	NL	10 509	21	11 172	21 702
PT 241 1 53 295 RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	NO	8 263	18	4 094	12 375
RO 2 408 9 220 2 637 SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	PL	6 749	18	4 066	10 833
SE 33 986 0 163 34 149 SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	PT	241	1	53	295
SI 216 26 221 463 SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	RO	2 408	9	220	2 637
SK 583 47 605 1 235 UK 24 285 235 10 279 34 799	SE	33 986	0	163	34 149
UK 24 285 235 10 279 34 799	SI	216	26	221	463
	SK	583	47	605	1 235
TOTAL 285 959 39 300 85 976 411 235	UK	24 285	235	10 279	34 799
	TOTAL	285 959	39 300	85 976	411 235

									Cat	egor	ía 1	en c	ompa	<u>ració</u>	n con	<u>Cat</u>	<u>egoría</u>	<u>1</u>	4	<u>De 1</u>	/1/20	12 0	<i>0:00:</i>	·00	<u>a</u>	<i>31/12</i>	2/201	2 23:	59:5	<u>9</u>			
Países																																Total	Total
		BE	BG	СН	CY	\mathbf{CZ}	DE	DK	EE	ES	FI	FR	GR	HU	IE	IS	IT	LI	LT	LU	LV	MT	NL	NO	PL	PT	RO	SE	SI	SK	UK	Nacional	
Remiter AT	2098	184	32	626	19	55	336	57	0	35	31	142	586	366	8	0	256	2	27	18	6	5	139	111	789	5	794	192	10	188	100	2098	7217
BE	275	10037		280	16	17	583	58	2	111	35	354	366	165	18	0	345	0	33	78	9	10	551	144	645	11	47	363	23	51	244	10037	14883
BG	11	3	221		2	0	8	1	0	3	5	1	14	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	9	1	0	4	16	0	1	5	221	317
CH	1023	627	20	2747	18	19	1216	164		317	114	601	397	168	19	9	3911	12	71	167	27	69	447	387	375	40	126	1050	55	116	164	2747	14479
CV	2	0	0	0	139	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	139	148
CZ	20	20	3	18	1	256	13	0	0	0	2	13	1	1	1	0	1	0	0	2	0	0	19	10	21	0	1	18	0	3	4	256	428
DE	1036	1751		1892	39	46	5281	237	5	180	145	893	1059	461	19	0	1351	5	172	291	39	77	773	437	1916	10	131	2567	54	139	227	5281	21293
DK	182	146	10	328	6	12	394	534	2	29	160	79	167	51	11	4	637	0	15	24	13	20	280	526	239	2	53	1442	6	17	53	534	5442
EE	1	3	0	0	1	0	4	1	4	0	5	1	1	0	0	0	0	0	12	0	3	0	2	2	6	0	0	9	0	0	0	4	55
ES	25	107	0	82	1	4	29	10	0	222	5	44	10	8	0	0	11	0	2	6	0	1	42	29	2	6	3	55	1	4	12	222	721
FI	25	53	8	84	10	1	87	78	4	11	407	39	104	9	2	1	131	0	6	3	2	5	83	218	22	0	12	521	1	4	30	407	1961
FR	567	1008	18	526	27	54	618	94	6	237	74	1641	563	187	20	1	884	0	59	61	49	27	467	262	2498	34	63	485	32	103	260	1641	10925
GR	35	12	24	11	12	0	41	1	0	5	2	13	733	14	5	0	16	0	2	1	0	0	21	17	9	0	20	19	1	10	34	733	1058
$\overline{\mathrm{HU}}$	167	20	10	43	0	5	30	6	0	1	9	20	89	336	0	0	10	1	0	0	0	0	18	11	1	0	33	35	1	10	16	336	872
IE	17	6	0	2	1	1	4	3	0	0	4	6	7	4	158	1	9	0	0	0	0	0	6	2	0	0	2	5	1	0	44	158	283
IS	1	1	0	2	0	2	1	7	0	0	3	3	1	0	2	10	9	0	0	0	0	0	6	18	0	1	0	17	0	0	7	10	91
IT	658	450	4	852	12	13	280	137	2	41	80	142	465	111	4	1	5526	2	2	7	3	185	229	572	10	3	117	277	33	39	301	5526	10558
LI	12	15	0	21	0	12	13	3	0	1	1	3	0	3	0	0	3	0	0	9	0	0	11	7	13	1	0	5	0	2	0	0	135
LT	56	19	0	29	0	0	59	3	1	0	8	22	7	5	3	0	0	0	17	1	5	0	33	8	61	0	6	28	2	10	4	17	387
LU	27	202	0	110	0	1	97	10	0	16	18	36	4	4	2	0	41	1	1	39	1	1	57	25	5	0	1	71	2	4	16	39	792
LV	23	2	0	8	0	0	20	0	0	0	6	8	0	0	0	0	1	0	9	0	8	0	16	1	32	0	2	20	0	1	1	8	158
MT	0	1	0	1	3	0	0	1	0	0	0	3	5	0	0	0	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	2	0	0	0	3	21
NL	202	759		270	3	22	461	119		55	78	217	171	74	12	2	329	8	30	33	6	20	4779	193	510	6	11	412	11	32	153	4779	8993
NO	203 329	105 120		375	9	17	232	180		58	88	70	192	34	8	2	621	1	24	19	25	55	161	553	105	4	12	968	12	22	97	553 1365	4269 2695
PL DT	4	2		80	6	34	164	24		1	19	145	23	16	3	0	8	0	28	3	10	0	89	59 6	1365	4	6	6	0	40	3	1305	58
PT RO	22	12		11	2	0	18	0	0	1	3	6	147	39	1	0	2	0	0	2	0	0	5	10	0	0	113	10	0	0	27	113	452
SE SE	497	475		800	61	32			20	156	629	280	554	166	37	7	2462	2	94	60	75	248	893	1675		1	46	5215	33	140	269	5215	17469
SI	19	8	3	9	1	0	11	2	0	0	029	5	15	8	1	0	10	0	0	1	0	0	4	8	1	0	20	9	6	0	1	5215	142
SK	114	17	3	40	2	13	29	0	0	0	8	9	2	10	1	0	10	0	1	2	1	0	13	8	5	0	30	10	3	307	4	307	633
IIK _	112	243		105	20	16	161	33		19	23	182	308	44	183	3	369	0	5	4	1	15	150	115	7	4	21	115	5	26	2533	2533	4828
Total		16408					11467						5994		520	41	16949	34	611		283			5423	·		1676	14056		1269	4615	45292	131763
TOTAL		1 -0-100	514	2000			1 -1-10/	1-017	۱ ''	1 100-1	-/07	.,00	2774	2204	220		10777		"11	, 551	1 -00		1 /2/0		1 - 220	100	1070	1 1030		1 .207	1 .313	73474	151/05

<u>Cuadro 4: Reparto de respuestas positivas – Categoría 1 en comparación con Categoría 2, en 2012</u>

	Categoria 1 en comparación con Categoria 2 De 1/1/2012 00								<u>v.vv.</u>	<u> </u>	\underline{u}	31/12	7401.	<u> </u>	37.3	<u> </u>																	
Países Remiter	AT	BE	BG	СН	CY	CZ	DE	DK	EE	ES	FI	FR	GR	HU	IE	IS	IT	LI	LT	LU	LV	МТ	NL	NO	PL	PT	RO	SE	SI	SK	UK	Total Nacional	Total
AT	46	0	20	0	0	0	0	0	0	31	0	2	1216	59	0	0	211	0	0	0	0	0	2	0	0	0	5	0	1	3	1	46	1597
BE	1	2	4	0	0	0	0	0	0	259	0	16	583	24	0	0	264	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1	4	2	1165
BG	0	0	754	0	0	0	0	0	0	1	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	754	766
СН	3	0	5	1	0	0	0	0	0	242	0	8	511	23	0	0	2978	0	1	0	0	0	2	0	0	0	1	1	5	1	0	1	3782
CY	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
CZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
DE	8	1	38	0	0	0	38	0	0	284	0	33	2168	61	0	0	1359	0	1	0	0	0	3	0	0	0	1	0	3	1	0	38	3999
DK	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	153	13	0	0	324	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	3	0	500
EE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
ES	1	0	0	0	0	0	0	0	0	412	0	4	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	412	421
FI	0	0	3	0	0	0	0	0	0	1	28	0	59	3	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	134
FR	4	0	6	1	0	0	0	0	0	410	0	212	159	21	0	0	397	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	212	1217
GR	0	0	9	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1382	5	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1382	1414
HU	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	128	89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	89	220
IE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6
IS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IT	5	0	3	0	0	0	0	0	0	25	0	2	279	24	0	0	6111	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3	0	2	0	0	6111	6455
LI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
LU	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	3	0	0	0	24	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	38
LV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	4
MT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
NL	1	0	8	0	0	0	0	0	0	76	0	10	199	3	0	0	110	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	1	0	1	11	420
NO	0	0		0	0	0	0	0	0	12	2	8	392	9	0	0	348	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	2	2	0	3	783
PL	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	0	0	3	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	14
PT	0	0		0	0	0	0	0		1	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
RO	0	0		0	0	0	0	0		3	0	0	348	11	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3	380
SE	1	0		0	0	0	1	0	0	25	0	22	1612	20	0	0	881	0	1	0	0	0	0	0	3	0	1	0	1	2	0	0	2586
SI	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	6	32
SK	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	36	0	36	50
UK	1 74	0	5	0	0	0	0	0	0	2	0	15	229	8	0	0	205	0	0	0	0	0	0	0	0	0	l	0	1	0	39	39	506
Total	74	3	888	2	1	0	39	0	1	1797	30	335	9479	380	1	0	13282	0	7	2	0	1	20	3	5	0	18	1	29	53	50	9182	26501

Cuadro 5: Conjuntos de datos sobre las respuestas positivas - Categoría 1 en comparación con Categoría 2

	Total	Nacional	Respuestas positivas exteriores (total- nacional)	% Nacional
AT	74	46	28	62,16
BE	3	2	1	66,67
BG	888	754	134	84,91
СН	2	1	1	50,00
CY	1	1	0	100,00
CZ	0	0	0	
DE	39	38	1	97,44
DK	0	0	0	
EE	1	1	0	100,00
ES	1797	412	1385	22,93
FI	30	28	2	93,33
FR	335	212	123	63,28
GR	9479	1382	8097	14,58
HU	380	89	291	23,42
IE	1	1	0	100,00
IS	0	0	0	
IT	13282	6111	7171	46,01
LI	0	0	0	
LT	7	2	5	28,57
LU	2	2	0	100,00
LV	0	0	0	
MT	1	0	1	0,00

NL	20	11	9	55,00
NO	3	3	0	100,00
PL	5	2	3	40,00
PT	0	0	0	
RO	18	3	15	16,67
SE	1	0	1	0,00
SI	29	6	23	20,69
SK	53	36	17	67,92
UK	50	39	11	78,00

Cuadro 6: Reparto de respuestas positivas - Categoría 3 en comparación con Categoría 1, en 2012

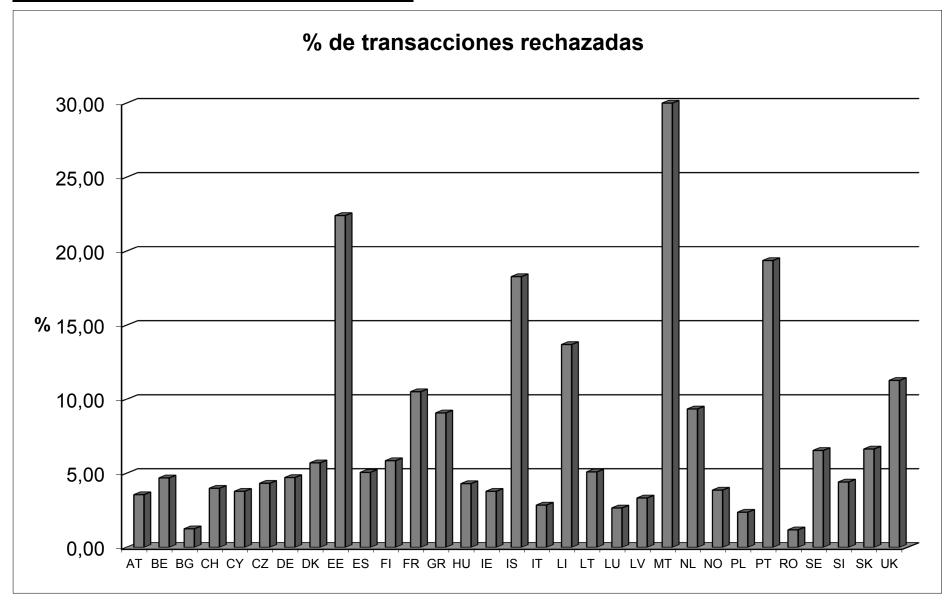
										Cuie	gui	iu 5 c	in co	триг	icion	con	Catego	1 tu 1	De	<u> </u>	/1/20	12 0	<u>v.vv.</u>	00	\underline{u}	<i>J1/12</i>	7201	4 43.	37.3	_			
Países Remite		BE	BG	СН	CY	CZ	DE	DK	EE	ES	FI	FR	GR	HU	IE	IS	IT	LI	LT	LU	LV	MT	NL	NO	PL	PT	RO	SE	SI	SK	UK	Total Local	Total
AT	1544	54	9	347	9	5	147	34	0	24	12	74	143	216	2	0	256	0	11	2	3	2	39	57	228	3	209	60	18	116	31	1544	3655
BE	136	2367	3	216	4	6	249	46	0	30	27	238	73	45	14	1	187	0	5	28	1	2	178	80	37	6	26	115	14	30	179	2367	4343
BG	4	9	96	4	6	0	7	0	0	4	2	1	40	0	0	0	2	0	1	0	0	0	4	6	0	1	3	2	1	1	8	96	202
СН	439	161	7	3685	2	21	457	61	2	109	45	354	84	51	6	1	976	2	26	42	7	12	124	152	93	13	43	224	18	51	99	3685	7367
CY	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	30
$\overline{\mathbf{CZ}}$	57	3	0	17	2	131	28	1	1	0	1	19	6	8	0	0	13	0	4	0	0	0	5	5	46	0	17	18	1	33	0	131	416
DE	981	958	39	1411	12	64	1709	338	4	148	140	779	539	271	11	6	1445	1	71	85	10	40	588	506	769	12	121	1054	29	117	249	1709	12507
DK	37	18	3	46	0	4	62	163	1	22	19	13	14	12	0	1	87	0	1	3	1	2	20	88	2	1	1	465	1	1	24	163	1112
EE	2	0	0	1	0	0	3	2	0	0	9	3	2	0	0	0	0	0	11	0	3	0	4	6	2	0	0	16	0	0	0	0	64
ES	4	16	0	11	0	0	10	2	0	24	5	6	2	3	3	0	6	0	0	2	0	0	2	3	0	2	0	8	1	3	2	24	115
FI	2	2	0	6	0	0	12	2	0	3	24	4	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	1	16	1	0	0	35	0	1	2	24	118
FR	111	194	3	184	4	9	136	37	0	38	19	293	168	33	13	0	527	0	6	11	3	8	92	67	30	4	28	79	8	20	333	293	2458
GR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	18	19
HU	184	40	9	49	1	10	45	6	0	1	6	45	53	309	0	0	14	1	0	2	0	0	15	11	0	0	40	38	3	11	13	309	906
IE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IS	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4	0	2	0	0	2	8	0	0	0	0	0	2	9	2	0	0	3	1	0	1	2	37
IT	19	2	0	63	0	0	5	1	0	1	2	11	6	0	0	0	166	0	0	0	0	2	5	2	2	0	1	3	2	4	0	166	297
LI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LT	12	5	0	9	0	1	12	0	0	0	0	1	1	4	1	0	0	0	6	0	4	0	6	1	14	0	1	2	1	1	0	6	82
LU	16	27	0	24	0	0	19	7	0	0	3	27	0	2	0	0	1	0	0	36	0	0	17	8	1	0	1	22	0	1	1	36	213
LV	3	0	0	2	0	0	1	0	0	0	3	0	0	1	2	0	0	0	3	0	3	0	1	0	2	0	0	3	0	2	0	3	26
MT	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	10
NL	227	680	9	226	8	31	466	119		53	53	340	98	52	7	2	357	3	17	39	6	19	2891	186	152	6	15	361	12	30	168	2891	6633
NO	167	57		335	4	8	166		4	69	64	56	66	18	7	4	466	0	7	11	6	8	38	1410	9	1	10	539	7	5	69	1410	3792
PL_	100	111		34	5	39	229	15	Ľ	9	3	322	96	47	5	0	58	0	7	4	1	0	18	45	532	1	13	78	0	42	23	532	1838
PT	6	3	0	5	0	0	6	0	0	1	0	4	1	3	1	0	2	0	0	0	0	0	5	1	0	2	0	2	1	0	1	2	44
RO	9	4	6	2	0	1	5	1	0	0	0	1	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	152	0	0	1	4	152	197
SE	6	4	1	10	0	0	14	20	0	2	1	5	3	2	1	0	14	0	1	1	2	0	2	22	1	0	1	73	0	0	6	73	192
SI	18	12	3	16	3	0	14	3	0	1	1	7	13	7	0	0	11	0	0	0	0	0	10	10	0	1	17	7	36	0	5	36	195
SK	37	7	3	5	0	13	13	0	0	0	3	3	2	5	0	0	0	0	0	1	1	0	5	1	3	0	24	3	2	47	5	47	183
UK	49	52	0	13	5	12	151	6	0	2	2	65	28	49	123	0	85	0	1	0	0	0	25	13	6	0	6	21	2	28	770	770	1514
Total	4170	4786	200	6723	95	355	3967	1037	12	542	448	2673	1465	1139	196	17	4694	7	178	267	51	l 95	4099	2706	1932	53	729	3231	158	545	1995	16519	48565

Cuadro 7: Categoría 3 en comparación con Categoría 1 (flujos de personas interceptadas que residen ilegalmente en otro Estado miembro distinto de aquel en el que solicitaron asilo)

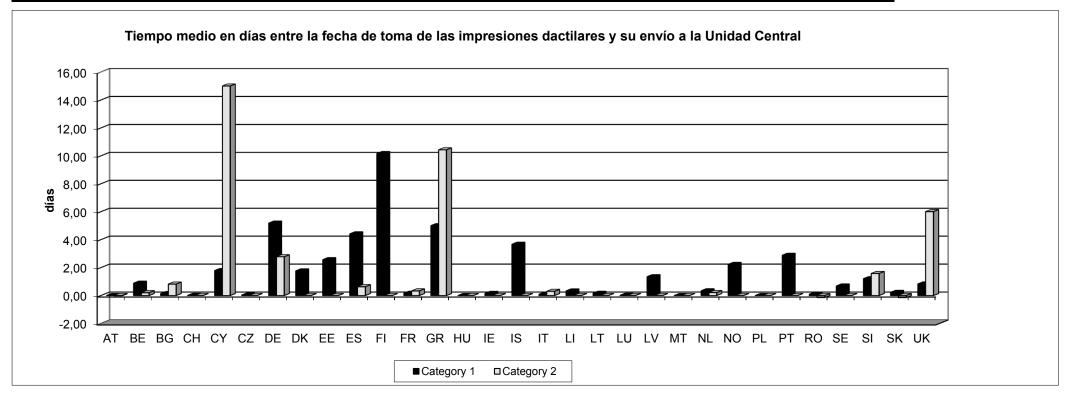
	Nacional	Total	Total-nacional
AT	1 544	3 655	2 111
BE	2 367	4 343	1 976
BG	96	202	106
СН	3 685	7 367	3 682
CY	30	30	0
CZ	131	416	285
DE	1 709	12 507	10 798
DK	163	1 112	949
EE	0	64	64
ES	24	115	91
FI	24	118	94
FR	293	2458	2 165
GR	18	19	1
HU	309	906	597
IE	0	0	0
IS	2	37	35
IT	166	297	131
LI	0	0	0
LT	6	82	76
LU	36	213	177
LV	3	26	23
МТ	0	10	10
NL	2 891	6 633	3 742
NO	1 410	3 792	2 382

PL	532	1 838	1 306
PT	2	44	42
RO	152	197	45
SE	73	192	119
SI	36	195	159
SK	47	183	136
UK	770	1514	744
Total	16 519	48 565	32 046

Cuadro 8: Porcentaje de transacciones rechazadas en 2012



Cuadro 9: Tiempo medio entre la fecha de toma de las impresiones dactilares y su envío a la Unidad Central EURODAC, en 2012



Cuadro 10: Categoría 1 en comparación con Categoría 1, respuestas positivas incorrectas, 2012

	AT	СН	DE	DK	FI	FR	GR	HU	IT	L	V	NL	NO	PL	RO	SE	SK	UK	Total
AT	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
BE	0	0	3	0	1	2	0	0		1	0	2	0	0	0	1	0	0	10
DE	1	1	0	0	0	0	0	2		0	0	0	1	2	0	1	0	1	9
DK	0	1	0	0	0	0	0	0		0	0	0	2	0	0	4	0	0	7
ES	0	1	1	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
FI	0	1	1	1	0	0	1	0		0	0	0	1	0	1	7	0	0	13
GR	1	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
LI	1	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
LT	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
LV	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
NL	0	2	1	0	0	1	0	0		0	0	0	1	0	0	1	0	0	6
NO	0	0	0	0	0	0	0	0		0	1	0	0	0	0	3	0	0	4
SE	0	0	3	2	0	0	0	0		0	0	0	1	0	0	0	0	0	6
Total	3	6	9	3	1	3	1	2		1	1	2	6	4	1	19	2	1	65

Cuadro 11: Distribución de respuestas positivas CAT1/CAT2 fallidas debido a un retraso del envío de la CAT2, en 2012

	DE	FR	NL	SE	UK	Total
ES	0	4	0	0	0	4
GR	8	0	2	0	2	12
SK	0	0	0	2	0	2
Total	8	4	2	2	2	18

Cuadro 12: Distribución de respuestas positivas con relación a los casos bloqueados (artículo 12 del Reglamento (CE) nº 2725/2000) en 2012

	AT	BE	СН	CZ	DE	EE	ES	FI	HU	ΙΕ	IT	LT	NL	PL	PT	RO	SE	SI	UK	Total
AT	21	4	0	0	1	0	0	0	8	0	0	0	0	2	0	1	0	0	2	39
BE	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	5	5	2	15	0	0	0	0	4	34
СН	0	0	26	2	1	0	4	0	1	0	31	0	0	2	0	1	0	0	1	69
DE	8	2	2	2	14	0	0	0	3	0	56	0	1	12	0	7	0	1	2	110
DK	0	0	2	0	0	0	1	0	2	0	26	0	0	1	0	30	1	0	1	64
ES	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
FI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	2	0	0	1	9
FR	5	1	3	0	0	1	0	0	4	0	21	0	0	13	0	2	0	0	10	60
HU	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
IT	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	7
LT	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
LU	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
NL	0	0	0	0	3	0	0	0	2	0	17	0	10	5	0	0	3	0	4	44
NO	0	0	1	0	2	0	1	0	0	0	25	0	0	1	1	5	0	0	5	41
PL	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	6
PT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
RO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
SE	3	0	3	1	5	1	5	0	4	0	75	0	0	1	0	9	0	0	3	110
SK	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
UK	0	0	0	2	0	0	0	0	1	1	11	1	0	0	0	3	0	0	19	38
Total	45	8	37	7	26	2	16	1	30	1	279	6	14	52	1	63	4	1	53	646

Cuadro 13: Número de transmisiones de Categoría 9 «búsquedas especiales» por Estado miembro, en 2012

	IAN	FFR	MAR	APR	MAI	IIIN	ππ	AUG	SEP	OCT	NOV	DEC	Total
BE	2	4											6
СН			2		4	1		1	2				10
EE						6	2						8
ES	5	1		3	2	1	3			1		3	19
FR			1	2		6	2	7	15	8	6	4	51
LI	3			3	1	7			2				16
UK				1									1
	10	5	3	9	7	21	7	8	19	9	6	7	111